

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**





**XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 18, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba que el bien propiedad municipal identificado como LOTE 24 RELOT. DE LA MANZANA 12 DEL DESARROLLO URBANO LA TOSCANA RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD, con superficies de 2,814.906 metros cuadrados e identificado con la clave catastral OT-012-024, se autoriza la renovación de la celebración del CONTRATO COMODATO a favor de la Fundación Mujeres que Viven A.C., siendo representada por su Directora Ejecutiva, la C. Patricia Pachó Ruiz; iniciando a partir de la fecha de celebración del contrato, para concluir el día 30 de septiembre 2034.

SEGUNDO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E


**RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 18, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba que el bien propiedad municipal identificado como Lote 06 de la manzana 02 del Fraccionamiento Villa Esperanza 2000 de esta ciudad, con una superficie de 10,108.939 metros cuadrados e identificado con la clave catastral XE-002-006, se autoriza la renovación de la celebración del CONTRATO COMODATO a favor de Casa Hogar para Varones Asociación Civil (CAHOVA), siendo representada por su apoderada legal la C. Georgina Montes Orozco; iniciando a partir de la fecha de celebración del contrato, para concluir el día 30 de septiembre 2034.

SEGUNDO: Se autoriza a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E


**RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 18, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

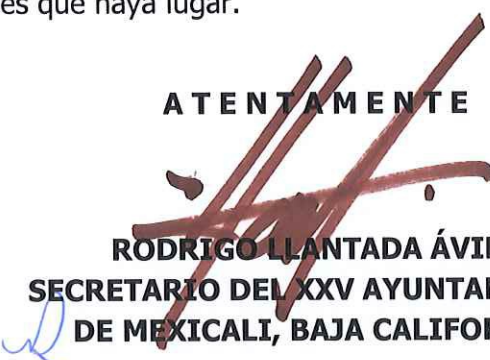
A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba que los bienes propiedad municipal identificados como Local 10 modulo B así como el Local 11 modulo B de la Colonia Villafontana de esta ciudad, con superficies de 68.568 metros cuadrados y 72.00 metros cuadrados e identificado con las claves catastrales VF-089-210 y VF-089-211 respectivamente, se autorice la celebración de un CONTRATO COMODATO por una superficie total de 140.568 metros cuadrados, a favor de Servicio Postal Mexicano, con una vigencia partir de la firma del contrato al 30 de septiembre del 2027.

SEGUNDO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 18, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 01 FRACCION NOROESTE DE LA MANZANA 399 DE LA COLONIA SONORA, CON CLAVE CATASTRAL FS-399-121 Y UNA SUPERFICIE DE 32.812 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Avenida Republica de Haití de la Colonia Sonora de esta ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral FS-399-091, propiedad de la asociación civil denominada PRESNTE y la cual es representada por el C. RODOLFO LOPEZ HUERTA en su carácter de representante legal.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE DEL LOTE 01 FRACCION NOROESTE DE LA MANZANA 399 DE LA COLONIA SONORA, CON CLAVE CATASTRAL FS-399-121 Y UNA SUPERFICIE DE 32.812 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Avenida Republica de Haití de la Colonia Sonora de esta ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral FS-399-091; mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de la asociación civil denominada PRESNTE y la cual es representada por el C. RODOLFO LOPEZ HUERTA en su carácter de representante legal de la asociación civil en mención, siendo propietarios del predio identificado con clave catastral FS-399-091 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 18, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 01 DE LA MANZANA 52 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE CATASTRAL IN-052-031 Y UNA SUPERFICIE DE 39.00 METROS CUADRADOS**, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral IN-052-001.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL OESTE DEL LOTE 01 DE LA MANZANA 52 DE LA COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD Y CON CLAVE IN-052-031 Y UNA SUPERFICIE DE 39.00 METROS CUADRADOS**; mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor del C. José de Jesús Barba Chávez, siendo este propietario del predio identificado con clave catastral IN-052-001 y que es colindante con el anterior.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 18, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA DECLARAR EL DÍA 17 DE ENERO DE CADA AÑO COMO "DÍA DE LA INCLUSIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO" EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI PARA QUE SE NOTIFIQUE A LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES COMPETENTES.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**RÓDRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 18, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto noveno del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba el PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MEXICALI 2040 (PDUCP 2040), que cancela el PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MEXICALI 2025, publicado el 02 de marzo del 2007.

SEGUNDO: Se aprueba la modificación de los instrumentos del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICALI (PMDU), del PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE MEXICALI (PIMUS), publicados el 08 de julio de 2022 y del PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO ZONA CENTRO 2030, publicado el 29 de julio de 2016.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E


**RÓDRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 18, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto decimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se exhorta a la Presidencia Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que instruya a la Secretaría Técnica del Sistema Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Mexicali (SEPASEVM) que convoque a quienes integran el sistema e invitados, a fin de que realicen Sesión Ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Municipio de Mexicali, Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E


**RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 18, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de mayo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto decimo primero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, por la que se adiciona el Artículo Decimosexto Transitorio, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Se exenta a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, del pago de derechos que se causen por; factibilidades, dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias y en general, por trámites relacionados con la construcción de vivienda social, exclusivamente para los proyectos habitacionales que cuenten con certificado expedido por la Persona Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California (SIDURT), y se lleven a cabo en términos de los Lineamientos Generales para la inscripción en el Programa Estatal de Vivienda publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de octubre de 2022 y actualizaciones posteriores, así como del Programa de Vivienda para el Bienestar impulsado por la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en conjunto con la Entidad Federativa y sus Municipios.

Las contribuciones a exentar se enuncian a continuación:

- 1. Factibilidad de uso del suelo;**
- 2. Constancia de libertad de gravamen;**



XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

3. Dictamen de uso de suelo;
4. Manifiesto de impacto ambiental;
5. Movimiento de tierras;
6. Certificación de deslinde catastral;
7. Licencia de Construcción;
8. Régimen de Propiedad en Condominio;
9. Autorización de Fraccionamiento;
10. Asignación y expedición de número oficial;
11. Constancia de terminación de obra;
12. Cambio de propietario;
13. Impuesto sobre adquisición de inmuebles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

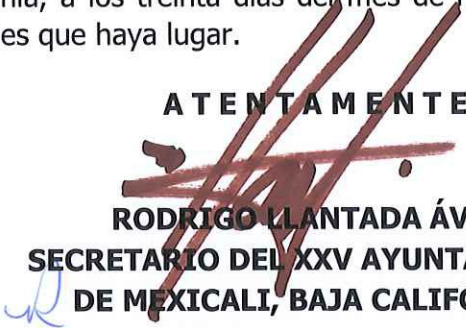
ARTÍCULO TERCERO: Remítase la presente Iniciativa al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California."

SEGUNDO: Remítase la Iniciativa aprobada en el punto anterior, al Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

